



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de septiembre de 2013, por el que se aprobó el Acuerdo de la Mesa de Negociación, de 29 de abril de 2013, de modificación del apartado tercero del anexo IV del Acuerdo de la Mesa de Negociación de 19 de enero de 2011, de fijación y valoración de los méritos que han de regir en los concursos específicos y generales para la provisión de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias: ejecución de sentencias.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de septiembre de 2013, por el que se aprobó el Acuerdo de la Mesa de Negociación, de 29 de abril de 2013, de modificación del apartado tercero del anexo IV del Acuerdo de la Mesa de Negociación de 19 de enero de 2011, de fijación y valoración de los méritos que han de regir en los concursos específicos y generales para la provisión de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias: ejecución de sentencias.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias el Acuerdo de la Mesa del Parlamento del día 26 de septiembre de 2013, por el que se aprobó el Acuerdo de la Mesa de Negociación de 29 de abril de 2013, de modificación del apartado tercero del anexo IV del acuerdo de la Mesa de Negociación de 19 de enero de 2011, de fijación y valoración de los méritos que han de regir en los concursos específicos y generales para la provisión de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias: ejecución de sentencias.

En la sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE APROBÓ EL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2013, DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ANEXO IV DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE 19 DE ENERO DE 2011, DE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS Y GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

El Secretario General informa a la Mesa sobre las sentencias recaídas en los recursos contenciosos-administrativos números 256/2011, 257/2011, 258/2011, 259/2011, 260/2011, 261/2011, 262/2011, 263/2011, 264/2011, 265/2011, 279/2011, 280/2011 y 281/2011, interpuestos por un grupo de funcionarios y funcionarias de la Cámara, contra el Acuerdo de la Mesa de 10 de mayo de 2011, por el que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por Doña Francisca Fernández Garcés, contra el Acuerdo de la Mesa de 3 de febrero de 2011, por el que se aprobó la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias (BOPC nº 73, de 23-2-2011), que anulaba el apartado correspondiente

del anexo IV de dicha convocatoria, en lo relacionado con la valoración del trabajo desarrollado a los efectos de que se valore conforme al criterio de experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área al que corresponda el puesto convocado y acordaba retrotraer el procedimiento a los efectos que se proceda a redactar la base del anexo IV de dicha convocatoria, en lo relacionado con la valoración del trabajo desarrollado a los efectos de que se valore conforme al criterio de experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área al que corresponda el puesto convocado.

En ejecución de las previsiones de las citadas sentencias, y de lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de 10 de mayo de 2011, la Mesa de Negociación eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación, el Acuerdo alcanzado el 29 de abril de 2013, de modificación del apartado tercero del anexo IV del Acuerdo de la Mesa de Negociación de 19 de enero de 2011, de fijación y valoración de los méritos que han de regir en los concursos específicos para la provisión de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias y, en concreto, en la convocatoria aprobada por la Mesa el 3 de febrero de 2011.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta firmeza de las sentencias, la Mesa tras deliberar acuerda:

1.- Aprobar el Acuerdo de la Mesa de Negociación alcanzado el 29 de abril de 2013, de modificación del apartado tercero del anexo IV del Acuerdo de la Mesa de Negociación de 19 de enero de 2011, de fijación y valoración de los méritos que han de regir en los concursos específicos para la provisión de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, que se incorpora como anexo I a este Acuerdo.

2.- Modificar, en los términos aprobados en el punto 1, el anexo IV, apartado tercero, trabajo desarrollado, de la convocatoria de 3 de febrero de 2011, de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

3.- A los únicos efectos de la presentación de la documentación acreditativa necesaria para la valoración del trabajo desarrollado con experiencia en las áreas específicas de los puestos de trabajo a los que se concursa, conforme se establece en el Acuerdo de la Mesa de Negociación de 29 de abril de 2013, y referido a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria inicialmente (14 de marzo de 2011), se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

4.- Transcurrido el plazo de presentación de documentación acreditativa establecido en el punto anterior, continuará la ejecución del Acuerdo de la Mesa de 3 de febrero de 2011, por el que se aprobó la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 26 de septiembre de 2013.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. Vº Bº PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANEXO AL ACUERDO DE LA MESA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR EL QUE SE APROBÓ EL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2013, DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ANEXO IV DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE 19 DE ENERO DE 2011, DE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tercero: trabajo desarrollado.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 25 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y la experiencia en las áreas específicas de los puestos a los que se concurra.

1.1 Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

A los funcionarios que hayan prestado servicios con anterioridad a la entrada en vigor de la correspondiente relación de puestos de trabajo en que se hayan fijado niveles de complemento de destino a los puestos de trabajo, se les computará como nivel mínimo del intervalo de niveles correspondiente al cuerpo o escala al que pertenezca el concursante en el momento de fijación por primera vez de tales niveles en las diferentes administraciones, siempre que lo tengan suficientemente certificado por la Administración donde estuvieran prestando servicios en ese momento.

Así, se valorará hasta un máximo de 10 puntos el trabajo desarrollado atendiendo al nivel de los puestos desempeñados.

Por cada año de servicios se concederán los siguientes puntos:

Nivel de los puestos desempeñados	Puntuación por cada año completo	
	Parlamento de Canarias	Otras administraciones
30	2,50	1,00
29	2,45	0,98
28	2,40	0,96
27	2,35	0,94
26	2,30	0,92
25	2,25	0,90
24	2,20	0,88
23	2,15	0,86
22	2,10	0,84
21	2,05	0,82
20	2,00	0,80
19	1,95	0,78
18	1,90	0,76
17	1,85	0,74
16	1,80	0,72
15	1,75	0,70
14	1,70	0,68
13	1,65	0,66
12	1,60	0,64
11	1,55	0,62
10	1,50	0,60
9	1,45	0,58
8	1,40	0,56
7	1,35	0,54
6	1,30	0,52

1.2 Experiencia en las áreas específicas de los puestos a los que se concurra.

Se valorará el trabajo desarrollado con experiencia en las áreas específicas de los puestos a los que se concurra, hasta 15 puntos, en periodos completos de un año o seis meses, según las siguientes puntuaciones:

Tiempo de trabajo desarrollado por áreas en el mismo cuerpo o del puesto al que se concurra.	Parlamento de Canarias	Otras administraciones
Por cada año	1,50	0,45
Por 6 meses	0,75	0,22
Tiempo de trabajo desarrollado por áreas en el cuerpo inmediatamente superior o inferior al del puesto al que se concurra.	Parlamento de Canarias	Otras administraciones
Por cada año	1,20	0,36
Por 6 meses	0,60	0,18

Las áreas específicas son:

- a) Económica (Intervención, Asuntos Económicos y Presupuestarios).
- b) Parlamentaria (Servicio Jurídico, Actuación Parlamentaria, Asistencia Técnico-Administrativo, Biblioteca, Documentación, Archivo, Boletín Oficial, Diario de Sesiones, Edición, Corrección, Transcripción, Grabación).
- c) Régimen Interior (Personal, Formación, Contratación, Patrimonio, Informática).
- d) Relaciones Institucionales (Protocolo, Relaciones Públicas, Actividades Institucionales, atención a los miembros de la Mesa, Presidencia).

A los efectos de la valoración del trabajo desarrollado, y conforme establece el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se computará el tiempo de permanencia en la situación de excedencia por razón de violencia de género, para atender el cuidado de hijos y cuidado de familiares.

Fdo.: Manuel Fernández González
Vicepresidente primero del Parlamento
Fdo.: José María Bacallado López.
Presidente de la Junta de Personal
Fdo.: Marta I. Mendoza Contreras.
Miembro de la Junta de Personal

Fdo.: Salvador Iglesias Machado.
Letrado-Secretario General
Daniel Rafael Ross Márquez
Secretario de la Junta de Personal
Fdo.: Yolanda Jurado Ruiz.
Miembro de la Junta de Personal

En la sede del Parlamento de Canarias, a 26 de septiembre de 2013.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. Vº Bº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias